



## COMISIONES UNIDAS DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE DESARROLLO SUSTENTABLE

GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Desarrollo Sustentable se turnó, para estudio y dictamen, **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual la **Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas**, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, por medio de sus facultades y atribuciones, coordine esfuerzos con las diferentes secretarías, dependencias y demás entidades gubernamentales del orden estatal, para mitigar el impacto que tendrá la restricción de las bolsas de plástico en el Estado de Tamaulipas, en términos de ingreso de nuestros adultos **mayores**, promovida por la Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Ordinarias de referencia, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I, y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35, párrafo 1, párrafo 2 incisos l) y u) , 43 inciso e), 45 párrafos 1 y 2, 46, párrafo 1, 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DICTAMEN

### **I. Antecedentes**

La Iniciativa de referencia fue debidamente recibida y turnada, por el Presidente de la Mesa Directiva, a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

### **II. Competencia**

El Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, ya que se trata de una iniciativa con proyecto de punto de acuerdo, la cual tiene sustento en el artículo 93, párrafo 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que define a este tipo de acciones legislativas como aquellas que contienen un proyecto de resolución sobre cuestiones que no requieren de sanción y promulgación del Ejecutivo, toda vez que no generan efectos jurídicos vinculatorios a diferencia de las leyes y decretos, como es el caso concreto.

### **III. Objeto de la acción legislativa**

La acción legislativa en estudio tiene por objeto exhortar al Ejecutivo Estatal para que, por medio de sus facultades y atribuciones, coordine esfuerzos con las diferentes secretarías, dependencias y demás entidades gubernamentales



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del orden estatal, para mitigar el impacto que tendrá la restricción de las bolsas de plástico en términos de ingreso de los adultos mayores del Estado de Tamaulipas.

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa**

Inicialmente la promovente manifiesta que, en la actualidad se ha comentado respecto a la política de desuso de plásticos, particularmente las bolsas de plástico donde es una realidad que nuestro ambiente y nuestro mundo se verá beneficiado por la aprobación de dichas políticas, por lo que reconozco la buena intención y el buen trabajo llevado a cabo para alcanzar este objetivo, pero también es imperativo resaltar que varios sectores se verán afectados en el orden económico como consecuencia de la medida anteriormente mencionada, donde uno de estos, y que es de bastante importancia, es el de los empacadores voluntarios.

Agrega que los empacadores voluntarios en su mayoría son adultos mayores que carecen tanto de un empleo como de una pensión o jubilación, los adultos mayores en México se encuentran en una de las situaciones de mayor vulnerabilidad, como señala el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Continúa expresando a Encuesta Nacional sobre Discriminación en México que realiza el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), indica que: la mayoría de los adultos mayores cree que no se respetan sus derechos y la mitad no tiene ingresos suficientes para cubrir su necesidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Refiere que la labor como empacador voluntario no recibe un salario fijo, y mucho menos prestaciones laborales por parte de las tiendas de autoservicio en la que prestan su labor, lo único que recibe por parte de ésta es un mandil como su única herramienta de trabajo pero conforme va transcurriendo el día y conforme van empacando reciben las propinas que son para ellos.

Señala que frente a la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los adultos mayores se han presentado diversas políticas públicas que buscan protegerlos de las principales carencias que los aquejan como son la pobreza, salud, empleo, dependencia económica, acceso a la infraestructura pública y esparcimiento, etc. Uno de los casos de mayor éxito es el caso de los convenios de colaboración del INAPAM con las tiendas de autoservicios donde los adultos mayores prestan su labor como empacadores en las tiendas de autoservicio. Este programa que tiene ya muchos años como una política pública parte de la visión de que todos los adultos mayores se sientan autosuficientes y productivos y lo fructifiquen recibiendo una propina.

Además manifiesta que la Inclusión Social del INAPAM, busca asegurar que las personas adultas mayores del país, puedan ejercer sus derechos, valer su experiencia y habilidades para tomar ventaja de las oportunidades que se encuentran en sus diferentes ámbitos de vida recordemos que esta dinámica nace de la necesidad de generar un ingreso a nuestros adultos mayores, es por ello que insto a las autoridades correspondientes a coordinar esfuerzos, con el firme objetivo de generar políticas que puedan mitigar el efecto negativo de las restricciones de las bolsas de plástico en Tamaulipas en nuestros adultos mayores, de tal manera que no resientan de manera directa dicha transición en favor del medio ambiente en sus bolsillos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Concluye realizando una invitación a la sociedad, para que podamos participar y apoyar a las personas adultos mayores, así como un respetuoso llamado al sector empresarial en contar con bolsas de plástico que reúnan los requisitos aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) de material reciclado y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sea con materiales y procesos de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E-267 o las que la sustituyan, para seguir apoyando a este sector vulnerable de la sociedad.

#### **V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Ante las recientes acciones implementadas a nivel nacional por diversas tiendas departamentales, de autoservicio, mercados y otros, para reducir el uso de bolsas de plástico, se hizo de conocimiento público que la prohibición de dichas bolsas, repercutiría en el ingreso económico de los adultos mayores que laboran en comercios de este tipo.

Surgieron campañas en redes sociales donde se dejaba ver que se desocuparían a los adultos mayores o bien adolescentes que hacen la función de empacadores, sin embargo esto no llegó a considerarse como una real problemática que atrajera la atención de las instituciones públicas en los tres órdenes de gobierno.

Se tiene conocimiento que actualmente el programa de colaboración del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y las tiendas de autoservicio al que refiere la promovente de la acción legislativa, opera en diversas cadenas comerciales tanto nacionales como locales, para dar empleo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

a adultos mayores como empacadores voluntarios, es decir se mantiene vigente para su funcionamiento.

Por otra parte, si bien es cierto que, Tamaulipas, preocupado por el tema del deterioro al medio ambiente, al igual que otros estados de la República Mexicana, optó por aprobar reformas al Código Sustentable del Estado de Tamaulipas, a efectos de restringir la venta, dádiva y uso de bolsas en supermercados, tiendas de autoservicio, tiendas de conveniencia, mercados y demás similares elaboradas con polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico y cualquier otro de sus derivados, no menos cierto es que este tipo de establecimientos comerciales, quedan exentos de esta restricción aquellas bolsas que hayan sido producidas incorporando un porcentaje mínimo de treinta por ciento (30%) de material reciclado y que la fabricación de dichas bolsas de plástico sea con materiales y procesos de tecnología que permitan su ágil degradación acorde a la norma NMX-E-267 o las que la sustituyan, de acuerdo a lo establecido en el párrafo 7 del artículo 36 del citado Código.

Cabe destacar que en relación a la disposición del artículo segundo del Proyecto de Punto de Acuerdo de la iniciativa que se estudia, mediante el cual solicita se haga un llamado respetuoso al sector empresarial a contar con bolsas de plástico que reúnan los requisitos antes descritos, esta acción ya fue llevada a cabo por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, quien ha sido la encargada de informar y regular el uso de dichos productos.

Ahora bien, los adultos mayores que ahí laboran, empacando la mercancía que los consumidores adquieren, continúan desempeñando dicha actividad, que en algunas ocasiones no es en bolsas de plástico que anteriormente entregaban



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los comercios, si no en bolsas de distintos materiales que a raíz de dicha medida, los clientes llevan consigo o directamente en los carritos de los supermercados, en rejas de plástico reutilizables, cajas de cartón, entre otros, para que ahí sean colocados los productos que adquieren en las tiendas de autoservicio.

En ese sentido, los adultos mayores dedicados a esta actividad, no han dejado de brindar sus servicios, por lo que no han resentido el cambio de esta política ambiental, ya que de una u otra forma continúan percibiendo por parte de la sociedad una gratificación o propina por acomodar los productos que adquieren en los diversos métodos que han surgido a raíz de esta modificación.

En consecuencia, se considera improcedente realizar el exhorto al Titular del Ejecutivo Estatal, para que, por medio de sus facultades y atribuciones, coordine esfuerzos con las diferentes secretarías, dependencias y demás entidades gubernamentales del orden estatal, para mitigar el impacto que tendrá la restricción de las bolsas de plástico en el Estado de Tamaulipas, en términos de ingreso de nuestros adultos mayores, en razón que los adultos mayores siguen desempeñando su labor en las tiendas de autoservicio recibiendo propinas por parte de los compradores.

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones Dictaminadoras con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen estimamos pertinente declarar improcedente la acción legislativa sometida a nuestra consideración, por lo que proponemos a este honorable cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** Se declara improcedente la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo Estatal para que, por medio de sus facultades y atribuciones, coordine esfuerzos con las diferentes secretarías, dependencias y demás entidades gubernamentales del orden estatal, para mitigar el impacto que tendrá la restricción de las bolsas de plástico en el Estado de Tamaulipas, en términos de ingreso de nuestros adultos mayores, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.





GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUANA ALICIA SANCHEZ JIMÉNEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JAVIER ALBERTO GARZA FAZ SECRETARIO		_____	_____
DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO VOCAL		_____	_____
DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL VOCAL		_____	_____
DIP. SUSANA JUÁREZ RIVERA VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL		_____	_____
DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA VOCAL		_____	_____


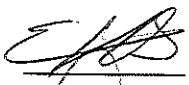

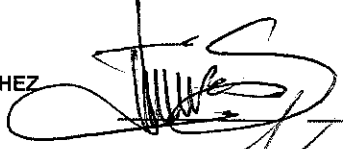

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, POR MEDIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, COORDINE ESFUERZOS CON LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ORDEN ESTATAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO QUE TENDRÁ LA RESTRICCIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE INGRESO DE NUESTROS ADULTOS MAYORES



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veinte.

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. RIGOBERTO RAMOS ORDÓÑEZ SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. HÉCTOR ESCOBAR SALAZAR VOCAL		_____	_____
DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR VOCAL		_____	_____
DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN VOCAL	_____	_____	_____
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ VOCAL		_____	_____
DIP. FLORENTINO ARÓN SAENZ COBOS VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE, POR MEDIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, COORDINE ESFUERZOS CON LAS DIFERENTES SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS Y DEMÁS ENTIDADES GUBERNAMENTALES DEL ORDEN ESTATAL, PARA MITIGAR EL IMPACTO QUE TENDRÁ LA RESTRICCIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN TÉRMINOS DE INGRESO DE NUESTROS ADULTOS MAYORES